



MINISTERIO DE SALUD



0992

Nº 0063-DE-HONADOMANI-SB/2014

# Resolución Directoral

Lima, 04 de FEBRERO de 2014

Visto el Expediente N° 01694, y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3°, numeral 3.3 inciso i) de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873, señala que no se encuentra dentro del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, lo cual no enerva la responsabilidad de la Entidad de salvaguardar el uso de los recursos de conformidad con los principios de moralidad y eficiencia;

Que, con Informe N° 007-DEA-HONADOMANI-SB-2014, la Directora Ejecutiva de Administración solicita al Director General aprueba la conformación del Comité que se encargará de llevar a cabo los "Procedimientos para las Adjudicaciones Sin Proceso (Bienes y Servicios) 2014 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", proponiendo a los servidores que conformarán el mismo;

Que, con la finalidad de estandarizar los criterios y pautas metodológicas, así como el procedimiento a seguir para efectuar las adquisición de bienes y/o servicios, cuyos montos de contratación sean iguales o inferiores a tres Unidades Impositivas Tributarias (3 UIT), a fin de garantizar que tales contrataciones a cargo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", se efectúen bajo las mejores condiciones de calidad, precio, plazos de ejecución y entrega, así como en estricta aplicación de los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, es necesario designar al Comité que se encargara de llevar a cabo el referido procedimiento;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 854-2003-SAVDM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar al Comité que se encargará de llevar a cabo los "Procedimientos para las Adjudicaciones Sin Proceso (Bienes y Servicios) 2014 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuyos montos de contratación sean iguales o inferiores a tres Unidades Impositivas Tributarias (3UIT), de la siguiente manera:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| - C.P.C. Aquila De La Cruz Soto     | Presidente |
| - Un Representante del Área Usuaría | Miembro    |
| - Sra. Mery Margot Huarca Huerta    | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución a los miembros del citado Comité y a las instancias pertinentes para los fines que correspondan.

